

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la señora Juez la presente **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN**, informando que la parte solicitante no ha radicado ante la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, la constancia de entrega del despacho comisorio No. 50.

Sírvase proveer. Manizales, 23 de junio del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintitrés (23) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

AUTO DE TRÁMITE NO. 703

TRÁMITE: APREHENSIÓN Y ENTREGA

ACREEDOR: BANCO BBVA COLOMBIA S.A

GARANTE: MARIA ESTER MURILLO DE CARDENAS

RADICADO: 17001-40-03-005-2020-00394-00

Vista la constancia de secretaria que antecede, se hace necesario **REQUERIR** a la parte demandante, para que en un término máximo de **treinta (30) días**, allegue la constancia de radicación del despacho comisorio No.50 ante la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional. Lo anterior conforme lo establece el artículo 317 del Código General Proceso, con la **ADVERTENCIA** de que en caso de **no cumplir con la carga** dentro del término concedido, se aplicará el **Desistimiento Tácito** respecto de dicha solicitud.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado electrónico No. 92 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 24 de junio del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria